



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL  
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 606-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 21 de noviembre del 2022



Visto, el MEMORANDUM N° 572-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 177-2022-UNDQT/PCO-OTI, INFORME N° 107-2022-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 144-2022-UNDQT/PCO-OTI MEMORANDUM N° 371-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 055-2022-UNDQT/OPP-MCC y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispé Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal c) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2021-UNDQT/PCO de fecha 03 de marzo del 2021 se aprueba el proyecto “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES UNIVERSITARIOS (ERP-U) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO”; Asimismo, precisa lo siguiente: “Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece las “Condiciones Básicas de Calidad” para que las Universidades Públicas y Privadas obtengan el Licenciamiento, estando la Universidad Nacional Diego Quispe Tito incluida en dichos acápite para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, como es la implementación de los sistemas informáticos exigidos en el “Indicador 4” de la “Condición I”, la cual textualmente indica: “La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales d) Gestión institucional basada en indicadores”, y así mismo cumplir con los estándares ISO/IEC 38500:2015 “Gobernanza de T.I. para la organización”, y la normativa nacional del Decreto Legislativo N°1412 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital”.





Que, con INFORME N° 089-2022-UNDQT/PCO-OTI, el JEFE(e) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, remite la actualización del PROYECTO A LAS C.B.C modelo 1.5 antes denominado: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO UNIVERSITARIO (ERP-U) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO" actualizado ahora: PLAN PARA DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, sobre el proyecto a fin de contribuir al licenciamiento debe cumplir diferentes exigencias de las condiciones Básicas de Calidad, entre ellas el "Indicador 16" del "Componente 3.4", "la universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas). b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico). c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).";

Que, con Memorándum N° 1022-2022-UNDQT/PCO-OTI, el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA remite el proyecto de DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ERP-U para la UNDQT, el cual no fue ejecutada por temas presupuestales y por las modificaciones de las CBC 1.5, cambiándose el nombre del proyecto a PLAN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE LA UNDQ, por lo que se solicita su evaluación y se emita resolutivamente su aprobación;

Que, con Informe N°177-2022-UNDQT/PCO-OTI, el JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, señala que se encontró un error de cálculo en el PLAN PARA DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO presentado con Informe N°144-2022-UNDQT/PCO-OTI, en donde se indicaba que la sumatoria total era de S/ 1,116,600.00, debiendo ser el cálculo correcto el monto de S/ 1,409,330.00.

Que, con Memorándum N° 572-2022-UNDQT/PCO-OTI, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 25 de octubre de 2022, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el Plan Actualizado de Desarrollo de Sistemas Integrados para la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el mismo que brindara una mayor cobertura educativa brindando facilidades y usuarios en general para el manejo y gestión de la información, por lo que, ordena proyectar la resolución respectiva, para poder continuar con los trámites correspondientes, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión Organizadora y en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria; Ley 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y Otras normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Actualizado de Desarrollo de Sistemas Integrados para la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el mismo que brindara una mayor cobertura educativa ofreciendo facilidades a los usuarios en general. El Proyecto consta de 07 folios, busca la implementación integrada de 12 módulos del ERP-U., con un tiempo de implementación proyectado a 12 meses, con un presupuesto

estimado de S/. 1,409,330.00 (Un millón cuatrocientos nueve mil trescientos treinta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** para que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, sea el responsable de la ejecución del gasto y pueda continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a las Condiciones Básicas de Calidad.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y a los funcionarios que conforman la presente comisión para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DIEGO QUISPE TITO  
*Mg. José Luis Fernández Salcedo*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

RHHM/OTI  
AMG/SG  
C.COPIA  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
*Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán*  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
El que suscribe AUTENTICA la presente, copia  
fidel del original.



Cusco, 01 DIC. 2022

*Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán*  
SECRETARIO GENERAL  
FEDATARIO



